

IDDOC, 42 5620  
San Pedro de la Paz, 28 AGO. 2015

N°13121 **VISTOS:** Estos antecedentes; solicitud de Patente, según ingreso N° 14 de fecha 08/05/2015, acuerdo del Concejo Municipal N° 590-97-2015; adoptado en su sesión **ORDINARIA** de fecha **11/08/2015**; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales N° 01 y N° 03 de fecha 24 de Diciembre de 1996 y sus posteriores modificaciones; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Certificado de Destino N° 145 de fecha 23/04/2015, de la DOM de San Pedro de la Paz; Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus posteriores modificaciones, especialmente en su Artículo 3°, 4°, 5°, 6°, 14°, 15°, 17° y 21° y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.925, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus Artículos 12, 56 y 63,

### DECRETO

1. Autorízase a contar de esta fecha, patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas, clasificadas como: **Motel de Turismo, Letra Ic, Rol Patente 4-420 a: SOCIEDAD HOTELERA ALBAMONTE LIMITADA, Rut. 76.091.383-9**, en la dirección de **CAMINO A CORONEL 2755, CAMINO CORONEL** de esta comuna, según rol de avalúo N° 15008-0140.
- 2.- El horario de funcionamiento será el señalado en el Art. 21 de Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y Ordenanza Municipal N° 31 de la comuna de San Pedro de la Paz, que fija el horario de funcionamiento de los establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a realizar el cobro de la Patente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Ley, señalada precedentemente.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto, a través de la Oficina de Rentas y Patentes Municipales, la que deberá además proceder a la inscripción en el rol de patentes de alcoholes.
- 5.- La Municipalidad podrá dejar sin efecto la presente autorización en los casos en que la Ley así lo previene.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



AUDITO RETAMAL LAZO  
Alcalde

  
BENZO RIFFO LILLO  
Secretario Municipal

DGM/ASJ/NMA/JCHC/Jra..

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Sección Patentes y Rentas
- Interesado.